

1176

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 23 SET. 2016

VISTO el expediente N° 2200-2063/16, por el cual se propicia la designación de diversas personas para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.803, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

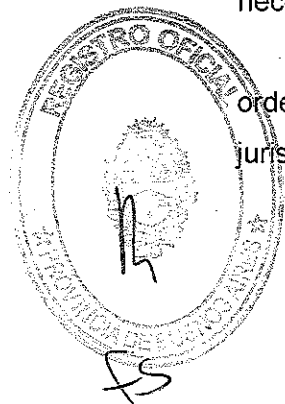
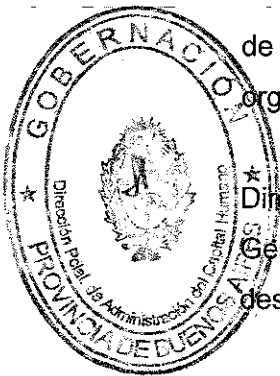
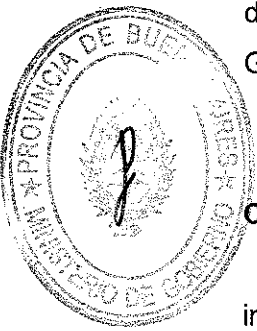
Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 50/15, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que Juan José Andrés LARROULET, presentó la renuncia al cargo de Director de Coordinación y Enlace Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, a partir del 1° de julio de 2016, en el que fuera designado mediante Decreto N° 332/16;

Que asimismo Martín Osvaldo FESTA, presentó la renuncia al cargo de Director de Documentación del Registro de las Personas, a partir del 31 de mayo de 2016, en el que fuera designado mediante Decreto N° 625/16;

Que por tal motivo, se propicia la designación de distintas personas en el ámbito de dicha jurisdicción, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y su modificatorio y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la ausencia de designación en el cargo de Director de Política Demográfica trae aparejada la no ejecución de la política demográfica y la falta de acciones que contribuyan al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social de la provincia de Buenos Aires, como asimismo implica la falta de relevamiento de los datos sobre la situación demográfica que permite detectar las problemáticas vinculadas a la cuestión;

Que la propuesta de designación del Director de Documentación del Registro de las Personas permitirá la planificación, ejecución y supervisión de las tareas vinculadas con el circuito de tramitación de Documentos Nacionales de Identidad confeccionados por el Registro Nacional de las personas para los habitantes de la provincia de Buenos Aires y de las diversas áreas vinculadas al trámite;

Que asimismo, la cobertura de la vacancia citada precedentemente garantiza la organización, coordinación y supervisión técnica en lo concerniente a los distintos planes documentarios de acuerdo a la Ley Nacional N° 17.671, trabajando para el desarrollo de dichos programas conjuntamente con la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas y las distintas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que la falta de designación del Director de Coordinación y Enlace Operativo imposibilita la organización y coordinación del cobro de los diversos créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio de Gobierno, como así también la sistematización de la información a fin de mantener actualizadas las bases de datos de identificación de deudores y/o responsables de los créditos fiscales, articulando acciones con los restantes organismos de la Administración Pública tanto en el ámbito nacional, provincial y municipal;

Que asimismo el citado Director participa en el control y supervisión de todo lo relacionado a los Títulos Ejecutivos emitidos, definitivos y/o las Plantillas de Títulos Ejecutivos y/o Certificados de Deuda, como asimismo en la gestión de las actuaciones necesarias para la propuesta de apoderados fiscales y en la supervisión de las intimaciones extrajudiciales previas a la instancia judicial, brindando información de gestión relativa al grado de cumplimiento de los convenios de pago y/o moratorias, tramitando las devoluciones de créditos fiscales en los casos que corresponda;

FS

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que del mismo modo, a fin de asegurar el normal funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la presente gestión, se torna indispensable exceptuar la misma de los términos del Decreto N° 618/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, las renunciaciones presentadas por las personas que se detallan en las dependencias y cargos que se citan, a partir de la fecha que en particular se establecen, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales

Juan José Andrés LARROULET (DNI N° 16.154.185, Clase 1962), a partir del 1° de julio de 2016, en el cargo de Director de Coordinación y Enlace Operativo, en el que fuera designado mediante Decreto N° 332/16.

FS

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Dirección Provincial del Registro de las Personas

Martín Osvaldo FESTA (DNI N° 23.615.451, Clase 1974), a partir del 31 de mayo de 2016, en el cargo de Director de Documentación del Registro de las Personas, en el que fuera designado mediante Decreto N° 625/16.

ARTICULO 2°. Exceptuar, las designaciones dispuestas por el presente acto administrativo de los términos del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 3°. Permitir, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, las designaciones de las personas que se detallan, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las dependencias y cargos que se indican, a partir de las fechas que en particular se establecen:

Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales
Dirección Provincial de Política Demográfica, Migración e Inmigración

Federico SENCIO (DNI N° 36.528.087, Clase 1991), a partir del 2 de mayo de 2016, en el cargo de Director de Política Demográfica.

Subsecretaría de Coordinación Gubernamental
Dirección Provincial del Registro de las Personas

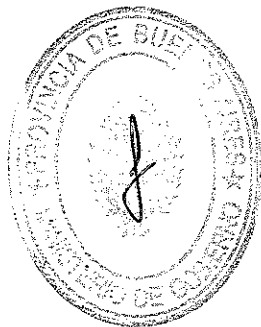
Guillermo Adrián ALTAMIRANO (DNI N° 18.538.647, Clase 1967), a partir del 1° de junio de 2016, en el cargo de Director de Documentación del Registro de las Personas.

Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales

FS

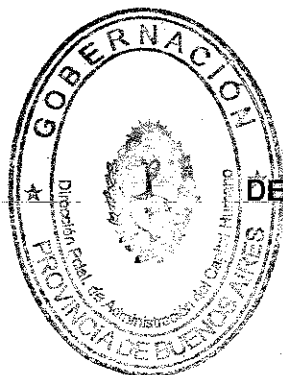
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Alejandro PAGGI (DNI N° 25.556.859, Clase 1976), a partir del 1° de julio de 2016, en el cargo de Director de Coordinación y Enlace Operativo.



ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

1176

Dr. FEDERICO SALVAI
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

